



# Resolución de Secretaría General

N° 065-2010-PROMPERU/SG

Lima, 2 JUL. 2010

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ es una persona jurídica de derecho público adscrita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, por Resolución N° 087-2009-PROMPERU/SG, de fecha 07 de julio de 2009, se aprobó la Directiva N° 01-2009-PROMPERÚ/SG/OAF “Asignación, Uso y Control del Servicio de Telefonía Móvil”, estableciendo los lineamientos para la asignación, uso y control del servicio de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales (PCS) y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado) que pudiera contratar PROMPERU;

Que, es conveniente aprobar una nueva Directiva sobre tal materia para asegurar el uso eficiente y racional del servicio de telefonía móvil en la Entidad, en congruencia con las medidas de austeridad establecidas en el Artículo 19°, Numeral 10.4 de la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

Que, es función de la Secretaría General aprobar las directivas necesarias para la consecución de los fines institucionales, de acuerdo al Artículo 13°, inciso f) del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

De conformidad con lo dispuesto en el indicado Artículo 13°, inciso f) del Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 002-2010-PROMPERU/SG/OAF “Asignación, Uso y Control del Servicio de Telefonía Móvil”, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de la presente Resolución.





**Artículo 2°.-** Déjese sin efecto la Directiva N° 01-2009-PROMPERÚ/SG/OAF "Asignación, Uso y Control del Servicio de Telefonía Móvil".



**Artículo 3°.-** El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



**prom  
perú**

*Pilar Pajares*  
.....  
PILAR PAJARES SAYAN  
SECRETARIA GENERAL

